



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 1027 /2017

VISTO:

La nota de la Dirección de Informática, la Res. Pres. N° 1259/15, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Sandra Romina Menconi, Auxiliar de Servicio en la Dirección de Informática y Tecnología, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 07 de noviembre de 2016 y hasta la actualidad.

Que la mencionada agente, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos, de la cual surge su diagnóstico.

Que la referida agente no ha solicitado la asistencia del médico laboral en la totalidad de los días que desea justificar, no obstante si ha acreditado su estado de salud mediante los certificados médicos adjuntos, en casi la mayoría de los días.

Que asimismo, sin perjuicio de que sus superiores jerárquicos no prestan conformidad a la presente licencia, se le ha realizado una junta médica donde se informa que no se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales, teniendo nuevo control médico en el mes de septiembre de 2017.

Que además, la nombrada agente no ha requerido la asistencia del médico laboral durante el plazo correspondiente a la FERIA Judicial a partir del día 19 al 31 de enero de 2017 inclusive, por lo que corresponde conceder la presente licencia desde el 07 de noviembre de 2016 hasta el día 18 de enero de 2017 y desde el día 01 de febrero de 2017 hasta la actualidad, conforme el art. 45 de la Res. de Pres. 1259/15.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente Sandra Romina Menconi, Auxiliar de Servicio en la Dirección de Informática y Tecnología a partir del día 07 de noviembre de 2016 hasta el día 18 de enero de 2017 inclusive y desde el 01 de febrero de 2017 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que la agente Sandra Romina Menconi, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Sandra Romina Menconi, y a la Dirección de Informática y Tecnología, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar , y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1027 /2017

Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires